

FISCALÍA
JVP/FVP

**APRUEBA BASES CONCURSALES Y
FORMATO TIPO DE CONVENIO DEL
"CONCURSO DE FORTALECIMIENTO AL
DESARROLLO CIENTÍFICO DE CENTROS
REGIONALES 2020". SUBDIRECCIÓN DE
CENTROS. AGENCIA NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
(ANID).**

RES. AFECTA N° 3

SANTIAGO, 4 de mayo de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y en el D.F.L. N°6/2019, del Ministerio de Educación; en la Ley N°21.192, de presupuestos del sector público para el año 2020; en el D.S. N°246/2019, del Ministerio de Educación; y en las Resoluciones N°7/2019 y N°8/2019, ambas de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a.- La necesidad y conveniencia de *"poner a disposición de los Centros Regionales creados en el marco de instrumentos del Programa Regional, elementos que fortalezcan su ámbito científico, de manera de avanzar en su sostenibilidad, excelencia y consolidación dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología"*;

b.- El Memorandum N°7604/2020, de 23 de abril de 2020, del Coordinador de Área Centros Regionales Programa Regional, mediante el cual se solicita aprobar las bases concursales y formato tipo de convenio del "Concurso de Fortalecimiento al Desarrollo Científico de Centros Regionales 2020". Subdirección de Centros. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), que se adjuntan;



=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 18/05/2020

Carlos Frias Tapia

Contralor Regional

=====

c.- El "Certificado Revisión de Bases - Convenio - Instructivo", de 29 de abril de 2020, para el certamen precitado, del Departamento de Administración y Finanzas de ANID, que contiene la aprobación sobre: "información financiera presupuestaria", disposiciones relativas a "garantías" y de "rendición de cuentas";

d.- El Memorándum N°6687/2020, de 09 de abril de 2020, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, y que contiene el visto bueno de disponibilidad de sistemas para el certamen precitado";

e.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta esta Directora Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105 y en el D.F.L. N°6/2019 y D.S. N°246/2019, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1º.- **APRUÉBANSE** las bases concursales del "Concurso de Fortalecimiento al Desarrollo Científico de Centros Regionales 2020". Subdirección de Centros. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN DE BASES:

CONCURSO DE FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO DE CENTROS REGIONALES 2020

BASES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 2020

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), a través de su Subdirección de Centros, llama al Concurso de Fortalecimiento al Desarrollo Científico de Centros Regionales.

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Antecedentes

La Subdirección de Centros de la ANID tiene como misión coordinar y financiar un sistema nacional de Centros, con presencia a lo largo del país, e impacto global, que impulse investigación de frontera en distintas áreas del conocimiento. El trabajo se desarrolla en estrecha colaboración con los Centros existentes, generando modelos de acompañamiento y vinculación, y proponiendo e implementando mecanismos de transferencia del conocimiento hacia la sociedad, el Estado y la industria. Asimismo, debe posicionar a la Agencia a nivel internacional, potenciando el prestigio de los Centros en el extranjero, apoyando su vinculación a redes y a financiamiento internacional.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 18/05/2020
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

=====

El año 2001 se estableció en Conicyt (hoy ANID), con apoyo de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (Subdere), una política de estado dirigida a la descentralización de la ciencia en Chile, dada la alta concentración de la actividad científica en Santiago y la poca vinculación de los(as) investigadores(as) con las oportunidades de I+D+i de las regiones. Así, se crea el programa regional de Conicyt el cual se encargaría de la creación de Centros Regionales de Investigación y Desarrollo Tecnológico, las que al alero de instituciones de investigación trabajando en forma asociativa, principalmente universidades e institutos tecnológicos, deberían adquirir capacidades científicas y tecnológicas para ejecutar proyectos de I+D de relevancia. En particular, se esperaba de los Centros Regionales:

- Encauzar la investigación a los temas relevantes para el desarrollo de cada una de las regiones en que se insertan las instituciones de investigación
- Estimular en las regiones el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad de que, en un período razonable, se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia
- Promover que diversas universidades, institutos de investigación y Centros académicos regionales independientes, que desarrollan actividades científicas y tecnológicas, puedan iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia en el mediano plazo, y
- Lograr la inserción de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo.

Las distintas cohortes de Centros Regionales creadas desde el 2001 se han ido desarrollando como instituciones con personalidad jurídica propia, presentando distintos resultados de acuerdos y posibilidades de financiamiento, según cada región. Con todo se observa que han cumplido satisfactoriamente los objetivos iniciales para los cuales fueron creados¹ y se han transformado en importantes actores de sus regiones y/o a nivel nacional.

En consideración a lo anterior, la ANID, a través de su Subdirección de Centros, pone a disposición de los Centros Regionales, creados en el marco de instrumentos del programa regional, un financiamiento estructural de largo plazo destinado a su consolidación científica, apoyando con esto a su crecimiento hacia la excelencia científica y posicionamiento dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

2 OBJETIVO

El objetivo de este concurso es poner a disposición de los Centros Regionales creados en el marco de instrumentos del Programa Regional, elementos que fortalezcan su

¹ Consultoría para la evaluación de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico. Consultora Verde. Ministerio de Economía 2014



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 18/05/2020
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

ámbito científico, de manera de avanzar en su sostenibilidad, excelencia y consolidación dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. Ello se realizará a través del financiamiento de un proyecto de fortalecimiento de Centros a largo plazo que sustente y potencie la investigación científica del Centro, enmarcada en un trabajo colaborativo, amplio y multidisciplinario, y sin distinción de disciplina.

De esta forma, se espera fortalecer el desarrollo de la ciencia de excelencia al interior de los Centros Regionales, fortaleciendo sus capacidades y promoviendo la vinculación con otros, así como la atracción, retención y formación de capital humano en ellos, de modo que los Centros puedan transitar hacia un nuevo estado de desarrollo.

3 CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

A continuación, se presentan los contenidos mínimos que deben contener las propuestas presentadas a esta convocatoria, para lo cual deberán utilizar el formulario de postulación establecido por la ANID para esta convocatoria.

3.1 Antecedentes del Centro Regional: año de creación, estatus jurídico, representante legal, director(a) ejecutivo(a), instituciones socias, organización interna (organigrama), líneas de investigación actuales, infraestructura disponible y recursos humanos disponibles.

3.2 Resultados, logros e impacto del Centro Regional: la propuesta deberá contener información detallada sobre sus resultados científicos históricos, de desarrollo y transferencia tecnológica, así como de vinculación y divulgación.

Específicamente deberá referirse a la línea base científica del Centro, en términos de publicaciones científicas (WOS u otro), proyectos de investigación, proyectos de divulgación científica, transferencia tecnológica y creación de productos tecnológicos, patentes, reconocimientos nacionales o internacionales del Centro, trayectoria de su director(a), sus investigadores(as) y equipo. Estos resultados deben venir acompañados de los medios de verificación establecidos en el formulario de postulación.

3.3 Estructura de la propuesta de fortalecimiento: Deberá presentar un resumen ejecutivo que considere los principales aspectos que se abordarán en esta nueva etapa de desarrollo del Centro regional, en términos de su consolidación de la investigación científica y/o creación de nuevas áreas del conocimiento, incorporando un diagnóstico de la situación actual.

La estructura propuesta deberá incluir un listado del personal científico participante, el que deberá estar conformado al menos, por un equipo de investigadores(as), incluyendo al Director(a) científico(a) y Director(a) científico(a) alterno(a), así como investigadores(as) titulares y asociados(as). En la propuesta se deberá relacionar a estos investigadores(as) con las líneas de investigación, destacando el aporte que tendrán en ellas.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 18/05/2020
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

La propuesta deberá considerar la inserción de investigadores(as) nuevos(as), mencionando las áreas dentro del plan de fortalecimiento donde se estima será necesaria la incorporación de nuevos investigadores(as) al Centro. Asimismo, la vinculación con otras instituciones o actores relevantes a nivel nacional o internacional, y su aporte a la propuesta.

Será valorado identificar acciones que muestren la capacidad de trabajo en equipo y sinergia del grupo presentado, en comparación con la suma lineal de capacidades para trabajar en líneas de investigación individuales.

Asimismo, en el marco de la política de promoción de igualdad de género que la ANID viene impulsando desde el 2017, se espera que las propuestas presentadas a esta convocatoria contengan elementos de paridad de género en la conformación de los equipos directivos y grupos de investigación científica. Para incentivar dicha paridad se introduce en el proceso de evaluación de esta convocatoria un criterio de desempate en caso que 2 (dos) o más propuestas obtengan el mismo puntaje de evaluación. Asimismo, se deberá presentar un plan para la incorporación progresiva de mujeres en los cargos directivos del proyecto.

- 3.4 Estado del Arte:** Se deberá presentar un completo análisis del estado del arte nacional/mundial de las líneas de investigación y desarrollo del Centro que se deseen fortalecer y/o de las nuevas líneas que se quieran abordar con esta propuesta, los principales avances a la fecha, y como esta información permitiría orientar el plan de desarrollo.
- 3.5 Objetivos de la propuesta:** Se deberá señalar de manera clara el/los objetivos(s) identificado(s), justificando por qué deben ser abordados en el marco de este proyecto.
- 3.6 Hipótesis científica(s) y metodología:** la propuesta deberá presentar las principales hipótesis científicas y la metodología de trabajo para abordar aquellas hipótesis planteadas. Deberá referirse al aporte o valor agregado potencial del proyecto en la(s) disciplina(s) científica(s) abordada(s), detallando las líneas de investigación y desarrollo que aportarán a comprender un problema relevante para el país y el mundo. Además, deberá presentar los principales hitos y resultados esperados del proyecto.
- 3.7 Redes de colaboración:** La propuesta deberá levantar aquellas iniciativas de investigación científica y desarrollo tecnológico que se encuentren actualmente realizándose, así como las organizaciones que han desarrollado avances en las líneas de investigación y desarrollo que pretende abordar esta propuesta. Esto tiene por objeto complementar el estado del arte y la línea base del proyecto e identificar una eventual red de colaboración y trabajo asociativo que le permita cumplir con los objetivos científicos planteados.



TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 18/05/2020

Carlos Frias Tapia

Contralor Regional

Se considera necesario que los Centros establezcan redes de colaboración con otros equipos de investigación similares, Centros de investigación nacionales y/o extranjeros, y programas de estudios de universidades nacionales o extranjeras, lo cual deberá quedar establecido y comprometido mediante cartas de compromiso presentadas en el proyecto.

3.8 Plan de formación de investigadores jóvenes: la propuesta deberá considerar un plan de formación e inserción de investigadores jóvenes, y de tutoría de estudiantes.

3.9 Resultados esperados: la propuesta deberá establecer los indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan evaluar el desarrollo de los objetivos, el progreso de las actividades y la calidad e impacto de la operación del Centro Regional. Se debe incluir una línea base y una proyección de la evolución de los indicadores propuestos.

4 DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

La duración del proyecto de fortalecimiento científico de Centros Regionales será de cinco años, plazo que rige a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.

El financiamiento total para los cinco años de duración de cada proyecto que resulte adjudicado será de \$2.750.000.000 (dos mil setecientos cincuenta millones de pesos), monto que estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

El subsidio podrá extenderse por otro período de cinco años sujeto a la aprobación de una evaluación de continuidad a realizarse al quinto año, en la cual se evaluarán los resultados obtenidos en este proyecto, así como la propuesta de continuidad de acuerdo al punto 8.b. de la presentes Bases.

Si durante la ejecución del Proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio de la ANID amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados o se requiera de una extensión, éstos se podrán modificar de común acuerdo entre las partes, suscribiendo la modificación de convenio pertinente, la que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, con la consecuente extensión de las garantías por el periodo respectivo. El plazo de ejecución se ampliará por el mismo período en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado, sin transferir recursos adicionales.

5 ÍTEMS FINANCIABLES

Para su financiamiento con aportes solicitados a la ANID, los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación, sin perjuicio que la Agencia revisará su pertinencia y montos considerados, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos del Centro Regional para la ejecución de su proyecto.



Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 18/05/2020
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

- a. **Gastos en personal:** Considera remuneraciones y honorarios para el personal contratado por el Centro Regional y para el personal asociado al Centro Regional, es decir, que pertenecen contractualmente a otra institución y que tendrán cierta dedicación horaria de trabajo en el presente proyecto.

El(la) Director(a) científico deberá dedicar a lo menos el 25% de la jornada laboral a la dirección del proyecto.

Respecto a investigadores(as) postdoctorales, el Centro podrá financiar investigadores(as) postdoctorales. Los beneficios y duración del período de financiamiento deberán ser equivalentes a los establecidos por el concurso de postdoctorado del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (Fondecyt). Excepcionalmente, el Centro Regional podrá pagar un monto superior a lo considerado por Fondecyt para ciertas disciplinas, lo que deberá ser expresamente autorizado por la Subdirección de Centros. Este financiamiento es incompatible con proyectos de los concursos de postdoctorado, iniciación y regular financiados por Fondecyt.

En el caso de estudiantes de postgrado, el Centro podrá financiar con recursos solicitado a la ANID a estudiantes de postgrado. Los beneficios y duración de la beca deberán ser equivalentes a lo establecido por el Programa de Capital Humano Avanzado de la Agencia. El financiamiento entregado por el presente instrumento es incompatible con becas financiadas con otros recursos del sector público, cuyo fin sea la obtención del mismo grado académico (magíster o doctor). Sin perjuicio de lo anterior, los(las) estudiantes de postgrado de un Centro Regional podrán postular y obtener los beneficios adicionales para la obtención del grado académico, como, por ejemplo, beca de eventos y cursos cortos para estudiantes de Doctorado o Magíster, que complementen la formación de estos, siempre y cuando no lo obtengan por otro financiamiento público.

Sólo se asignan recursos para el pago de personal administrativo (administración, contabilidad, secretarías, otros; no se incluye en este punto los recursos asignados al Gerente Corporativo o Director Ejecutivo) con dedicación al proyecto cuando las funciones estén claramente definidas y justificadas. El gasto en personal administrativo financiado por la ANID no puede superar el 10% del presupuesto total anual. Estos pagos se realizarán en relación directa al porcentaje de dedicación horaria del personal.

Los recursos para el pago de personal, que podrán ser cargados al financiamiento ANID, deben asignarse tomando como referencia la siguiente tabla de montos máximos mensuales por persona por una jornada laboral completa:

Cargo	Monto del subsidio máximo anual por persona en jornada completa (UF)
Director(a) Científico(a)	1.680
Director(a) Ejecutivo(a) o Gerente Corporativo	1.620



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 18/05/2020
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

Director(a) Alterno(a)	1.260
Investigador(a) titular	1.200
Investigador(a) asociado(a)	1.050
Tesistas o estudiantes de pregrado	150
Personal Profesional o técnico de apoyo a la investigación	850

Estos valores representan los topes máximos de remuneraciones y honorarios de acuerdo a una dedicación completa de 44 horas semanales al proyecto. Estos valores deben variar de manera proporcional a las horas de dedicación horaria de los investigadores al proyecto.

En caso que no fuere posible aplicar lo expuesto, se deberán señalar claramente los criterios objetivos que fundamenten los montos propuestos. Un eventual aumento de los topes se debe fundamentar a través de cartas de acuerdo a documentación fundamentada y posterior aprobación por parte de la Subdirección de Centros.

Respecto de aquellas personas que reciban remuneración en el marco de este proyecto con financiamiento ANID y que no cuenten con contrato en otra institución, se permitirá el pago de beneficios de prenatal, postnatal y postnatal parental.

2. **Equipamiento:** Incluye la adquisición de equipamiento exclusivamente necesario para el proyecto, sólo en caso que corresponda y esté debidamente justificado; incluye los gastos de instalación y mantenimiento durante el período de desarrollo del proyecto. Este ítem no puede exceder del 15% del total del aporte asignado por ANID al proyecto por los cinco años.
3. **Infraestructura y mobiliario:** Gastos para materialización de obras de infraestructura, tales como acondicionamiento de espacios físicos de trabajo, la elaboración de planos y maquetas y para los demás propósitos específicos del proyecto. Este ítem no puede exceder del 10% del aporte asignado por ANID al proyecto por los cinco años.
4. **Gastos de Operación:** Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según instructivo general de rendición de cuentas de la ANID.

6 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1 Admisibilidad

Los criterios que a continuación se describen, permiten determinar si una propuesta es o no admisible para ser evaluada y que en consecuencia pueda avanzar en el proceso



TOMADO RAZON
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 18/05/2020
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

de evaluación y optar a los recursos dispuestos para este concurso. Todos estos criterios deben ser cumplidos para que una propuesta sea elegible.

- De la institución beneficiaria: podrán postular a este concurso como institución beneficiaria todos aquellos Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, establecidos en el Artículo 1(h) del D.S. N°109 del 19 de febrero de 2010, del Ministerio de Educación y su modificación posterior.
- De las instituciones participantes: deben ser instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, tales como Universidades, Centro de investigación u otras, que tengan a lo menos 2 años de personalidad jurídica propia y que en cuyos estatutos se mencione expresamente como uno de sus objetivos la investigación y el desarrollo científico.
- De la presentación: Las propuestas deben contener toda la información solicitada y completada en el formulario de postulación.
- Todo proyecto presentado al Concurso que no cumpla con alguna de estas condiciones de admisibilidad señaladas será declarado fuera de bases y, por tanto, no será considerado en el proceso de evaluación. En caso que un proyecto se declare fuera de bases, se notificará tal circunstancia, pudiendo los interesados interponer ante la ANID los recursos contemplados en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá declararse fuera de bases una postulación en cualquier etapa del procedimiento, hasta antes de la adjudicación, si se verifica algún incumplimiento de los requisitos establecidos.

6.2 Evaluación de propuestas

6.2.1 Proceso de evaluación

Las propuestas presentadas que cumplan con la etapa de admisibilidad, serán evaluadas de acuerdo a las siguientes etapas:

a.- Evaluación por pares: Cada propuesta se evaluará por evaluadores(as) pares nacionales y/o internacionales, de acuerdo a las disciplinas presentadas en las propuestas.

b.- Panel de evaluación: Compuesto por evaluadores(as) en distintas disciplinas que realizarán una evaluación conjunta y competitiva de todas las propuestas que fueron calificadas con una nota superior a 3 (en una escala de 0 a 5) en la etapa previa de evaluadores(as) pares.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 18/05/2020
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

=====

c.- Comité técnico asesor: Revisará las propuestas presentadas por el panel de evaluación priorizadas y propondrá a la Dirección Nacional de la ANID las propuestas a adjudicar en esta convocatoria.

Como parte del proceso de evaluación, la ANID podría convocar a los(as) directores(as) de las propuestas postuladas a realizar una presentación del proyecto presentado ante el panel de evaluación o Comité. En caso de ser requerida esta presentación, será notificada al Centro regional 10 días hábiles antes de su realización, pudiendo ésta efectuarse en las dependencias de la ANID, en el Centro Regional o de manera virtual, según la ANID lo establezca.

6.2.2 Criterios de evaluación

Las propuestas serán evaluadas conforme a los criterios y ponderaciones que se detallan a continuación:

- i. **Línea Base del Centro Regional (10%)**: Se evaluarán los logros científicos, técnicos y metodológicos alcanzados durante el desarrollo histórico del Centro Regional, en términos del impacto de los productos desarrollados o en desarrollo. Se evaluará la cantidad y calidad de productos verificables, tales como: publicaciones científicas, formación de capital humano, redes de colaboración, u otros productos relevantes de acuerdo a la disciplina del conocimiento que den cuenta de la experiencia en investigación y/o desarrollo con reconocimiento a nivel nacional e internacional, ya sea por su calidad, productividad y/o liderazgo en su área de especialidad.

Aquellos Centros Regionales que no se encuentran vigentes, esto es, que no tengan proyectos en actual ejecución, y que pueden postular a esta convocatoria, este punto se determinará por la productividad científica de los(as) investigadores(as) participantes obtenida durante los últimos cinco años.

- ii. **Formulación y justificación de la propuesta (40%)**: Se evaluará la justificación y relevancia de la propuesta en términos de su importancia en el desarrollo de la(s) disciplinas científicas presentadas, así como su eventual aporte al desarrollo tanto regional, nacional e internacional.

Además, se evaluará el análisis del estado del arte de las disciplinas científicas que se abordarán en el proyecto, así como la pertinencia, novedad y sustento con datos comprobables de la(s) hipótesis científicas en las cuales se basa el proyecto, su metodología y plan de desarrollo propuesto

- iii. **Personas (40%)**:

- a. **Equipo del proyecto (30%)**: Se evaluará el equipo de trabajo presentado para la realización del proyecto, el cual deberá contar con la experiencia y el nivel de



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 18/05/2020
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

competencias necesarios para llevar a cabo exitosamente la propuesta presentada. Específicamente, será considerado lo siguiente:

- Formación y experiencia de las personas propuestas para la ejecución del proyecto.
 - Mérito, experiencia científica y liderazgo del (de la) Director(a) científico(a).
 - Mérito y experiencia científica del (de la) Director(a) científico(a) alterno(a).
 - Capacidad del equipo de trabajo medido por su currículum científico y su vinculación con la propuesta científica.
 - La composición del equipo en términos de su equilibrio de género: Como se señaló en numeral 3.3, la paridad de género de los equipos directivos y científicos es un criterio de desempate en caso que 2 o más propuestas obtengan el mismo puntaje de evaluación. Si fuera éste el caso se privilegiará aquella propuesta que contenga un mayor equilibrio de género tanto en su equipo directivo como de investigación.
- b. **Plan de formación e inserción de investigadores jóvenes (10%):** Se evaluará la fortaleza, coherencia y capacidad de llevar a cabo un plan de formación de capital humano científico y/o técnico, así como un plan de inserción de investigadores jóvenes para el Centro, y un plan de tutorías de estudiantes relacionados con el Centro.
- iv. **Redes de Colaboración (10%):** Se evaluará la calidad, capacidad y pertinencia de las instituciones participantes, así como el compromiso de ellas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, el que debe estar estipulado en cartas de participación al momento de postular.

Cada uno de estos criterios será calificado con una nota entre 0 y 5, según la "Tabla de Evaluación de Propuestas" presentada en el Anexo 3.

7 ADJUDICACIÓN DE CONCURSO Y FIRMA DE CONVENIOS

El Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros presentará una propuesta de adjudicación a la ANID, la cual emitirá una resolución de adjudicación de la convocatoria, que podrá incluir condiciones que modifiquen el proyecto original, las cuales no deben ser esenciales ni afectar la ejecución y viabilidad de las propuestas.

Una vez notificado el fallo, el Centro regional tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación vía correo electrónico o carta certificada dirigida al (la) encargado(a) del concurso, según sea el caso, para comunicar su aceptación o rechazo de la adjudicación y las observaciones y/o sugerencias, si las hubiere. Si en el



TOMADO RAZON

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 18/05/2020

Carlos Frias Tapia

Contralor Regional

plazo estipulado el Centro no comunicara su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.

Se podrá adjudicar el beneficio a propuestas de la Lista de Espera en orden de prioridad, en las siguientes situaciones:

- Si el Centro Regional cuya propuesta fue adjudicada no acepta por escrito las condiciones de adjudicación establecidas por ANID en un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.
- Si el Centro Regional cuya propuesta fue adjudicada, no suscribe el convenio dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la propuesta final aprobada.
- Si el Centro Regional renuncia al beneficio antes de suscribir el convenio.
- Si el Centro Regional renuncia al beneficio después de suscribir el convenio y durante el plazo para que opere la lista de espera (180 días corridos desde la adjudicación).
- En caso de existir disponibilidad presupuestaria adicional de la ANID, para lo cual Agencia dispondrá de un plazo de 180 días corridos, contados desde la adjudicación, para comunicarlo.

El Centro Regional cuya propuesta se encuentre en lista de espera y se adjudique recursos debido a las razones anteriormente expuestas, deberá realizar el proceso de firma de convenio dentro de los 20 días hábiles siguientes a la respectiva notificación. En caso contrario, se considerará que renuncia al beneficio y se notifica al siguiente en la lista priorizada.

La(s) propuesta(s) adjudicada(s) y su(s) correspondiente(s) monto(s) estará(n) sujeta(s) a disponibilidad presupuestaria.

La vigencia del convenio se considerará a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

7.1 Impugnación de la adjudicación

Todo aquel postulante interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880, respecto de la resolución de adjudicación, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución de adjudicación será de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación de dicha resolución del concurso. La ANID resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la recepción del recurso.



TOMADO RAZON

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 18/05/2020

Carlos Frias Tapia

Contralor Regional

8 ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y EVALUACIÓN DE CONTINUIDAD

Para un correcto seguimiento y acompañamiento técnico por parte de la ANID al proyecto de fortalecimiento científico del Centro Regional, se establecerán los siguientes hitos de avance en la ejecución, que podrán ser complementados con visitas a terreno por parte de la Subdirección de Centros o por quién corresponda.

8.1 Informes anuales

La ANID solicitará un informe de avance anual que deberá ser enviado a la Subdirección de Centros 15 días hábiles después de terminado cada periodo de 12 meses, con excepción del quinto año, contados a partir de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio del proyecto.

ANID deberá comunicar al centro regional la aceptación o rechazo del informe de avance anual, dentro de los 10 días hábiles de recibido el informe de evaluación anual, emitido por los(as) evaluadores(as) expertos.

En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, el Centro Regional dispondrá de 10 días hábiles desde dicha notificación, para responder a las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. La ANID deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 30 días hábiles desde su recepción. Sin perjuicio de lo anterior, la ANID a través de su Subdirección de Centros, podrá hacer seguimiento y control de los avances del proyecto, desde el inicio de sus actividades y cuando lo estime conveniente.

8.2 Informe de Continuidad

Durante el décimo semestre de ejecución del proyecto el Centro Regional deberá presentar un Informe de Continuidad, que consta de dos partes. La primera de ellas debe mostrar el cumplimiento de los objetivos, resultados y metas trazadas en el proyecto. En la segunda parte del Informe se deberá formular una propuesta de continuidad para los cinco años siguientes de continuidad. El formato de este informe se comunicará oportunamente y será establecido por la ANID.

La propuesta de continuidad estará sujeto a una evaluación de expertos nacionales y/o internacionales, y podrá incluir una visita en terreno y/o una presentación de la propuesta de continuidad por parte del Director(a) o quién corresponda.

Los evaluadores(as) podrán utilizar como insumo para su evaluación los informes anuales de productividad entregados por el Centro Regional durante todo el periodo de ejecución previo, con sus observaciones y aclaraciones.

9 GARANTÍAS



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 18/05/2020
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

=====

- 9.1** Garantías Instituciones Privadas: Las Instituciones privadas deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de a lo menos 180 días desde la fecha exigible de la rendición de cuentas por cada desembolso o cuota. El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem gastos de operación. ANID podrá ejecutar el cobro de las garantías mencionadas por toda clase de incumplimientos, ya sea de cualquier naturaleza, que pueda suscitarse en la ejecución de un proyecto.
- 9.2** Garantías Instituciones Públicas: En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a instituciones del Estado por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

10 RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID, se registrarán, en lo que corresponda, por las normas establecidas en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones, además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente instructivo general de cuentas y sus anexos.

11 CIERRE DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá terminado una vez que se aprueban todos los informes técnicos, financieros y las rendiciones de cuentas respectivas. O en caso de término anticipado, cuando se restituyan los recursos observados, no rendidos o no ejecutados y/o se ejerzan las acciones para ponerle término anticipado y las obligaciones del Centro Regional con tal motivo, hayan sido cumplidas satisfactoriamente. Ocurrido aquello se suscribirá un finiquito del proyecto entre las partes, el que será aprobado por medio de un acto administrativo de ANID.

12 CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en línea en el siguiente link de postulación <https://auth.anid.cl/>.

Las propuestas deberán ser presentadas dentro de un plazo de 60 días corridos a partir de la fecha señalada en el aviso de la convocatoria de este concurso.



Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 18/05/2020
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

Las Bases estarán disponibles a contar de la fecha señalada en el aviso de la convocatoria en el sitio web www.anid.cl.

Las consultas podrán ser dirigidas en <https://ayuda.anid.cl> desde la apertura del concurso y hasta 10 días corridos anteriores al cierre de la convocatoria.

Las consultas y sus respectivas respuestas formales formarán parte integrante de las bases concursales. Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar la ANID, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.anid.cl.

13 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre la aplicación de las mismas.

ANEXOS:

1 **GLOSARIO DE TÉRMINOS USADOS**

- **Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico:** Se entenderá por Centros Regionales tanto a las Unidades Regionales de Desarrollo Científico Tecnológico como a los Consorcios Regionales de Investigación y Desarrollo Cooperativo y a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, creados en virtud de las Resoluciones y convenios mediante un concurso de creación de Centros Regionales de acuerdo al D.S.N°109, del 19 de febrero de 2010, del Ministerio de Educación y su modificación posterior.
- **Proyecto o propuesta:** Documento y sus anexos presentado a ANID por los Centros regionales destinado a solicitar recursos para la ejecución de las acciones que permiten cumplir los objetivos establecidos en las bases del concurso de fortalecimiento.
- **Proyecto adjudicado:** Proyecto o propuesta, nueva o reformulada, que ANID, por resolución dictada por su Director(a) Nacional ha aprobado, una vez verificado el cumplimiento e inclusión de las recomendaciones e indicaciones realizadas en el proceso de evaluación, en el caso que las hubiere.
- **Instituciones Participantes:** personas jurídicas que cumplen con los requisitos para ser beneficiarias del financiamiento de esta convocatoria, y que en forma conjunta presentan un proyecto de fortalecimiento, según lo estipulado en las bases respectivas.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 18/05/2020
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

=====

- **Institución Responsable o Beneficiaria:** Serán los Centros Regionales los que asuman la calidad de Instituciones Responsables y, por lo tanto, la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del proyecto adjudicado. En el caso de que estos no estén constituidos legalmente, será la institución responsable reemplazante quien asumirá esta función. El Centro regional puede actuar como institución beneficiaria en un solo proyecto para dicha convocatoria.
- **Institución Responsable Reemplazante (beneficiario transitorio):** Es aquella institución participante en el proyecto que cumple el rol de Institución Responsable mientras no se constituya legalmente el Centro Regional. La selección de la institución responsable reemplazante será por acuerdo de todas las instituciones participantes en el proyecto.
- **Director(a) científico(a):** Persona natural con grado de doctor que tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica y financiera del proyecto. Deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del mismo. Solicitará los aportes que entregará ANID. Asimismo, dicho Director(a) entregará a ANID todos los informes técnicos, de avance y final, así como las rendiciones de cuentas.
- **Director(a) científico alterno(a):** Persona natural con grado de doctor que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del (de la) Director(a) del proyecto, quien tendrá, en esos casos, las mismas facultades que el (la) Director(a)
- **Director(a) ejecutivo(a) o Gerente(a) Corporativo:** Persona natural que le corresponde dirigir al Centro a nivel ejecutivo y conducirlo estratégicamente. Asimismo, debe liderar estratégicamente al Centro y debe representar institucionalmente a la Corporación, gestionando activamente acciones con públicos y privados. Debe administrar de manera adecuada los recursos económicos disponibles y generar nuevas fuentes de financiamiento para la sostenibilidad financiera de las actividades del Centro.
- **Panel de evaluación:** Grupo de científicos(as) multidisciplinario, nacionales y/o internacionales que actuarán como cuerpo colegiado en la evaluación conjunta de los proyectos presentados que aprobaron la evaluación por pares.
- **Evaluable(as) pares:** Científicos(as) especialistas destacados(as) en las disciplinas presentadas en los proyectos. Serán los encargados de evaluar la primera etapa de las propuestas presentadas.
- **Comité técnico asesor:** Es el cuerpo colegiado de ANID, continuador para todos los efectos del ex Consejo Asesor del Programa Regional de la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (en adelante Conicyt), integrado por expertos, designados por el MINCYT y cuya misión es colaborar en la conducción



TOMADO RAZON

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 18/05/2020

Carlos Frias Tapia

Contralor Regional

estratégica en lo relativo al mejoramiento de las capacidades de los centros en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, de los programas de centros, de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina ANID; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a ANID los proyectos que se financiarán, los montos y condiciones pertinentes, así como asesorar a ANID, tratando de explicar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.

- **Investigadores(as) Titulares:** Corresponden a esta categoría aquellos investigadores(as) nacionales o extranjeros con residencia en Chile durante la ejecución del proyecto, con trayectoria científica sólida respaldada por publicaciones en medios de corriente principal y por proyectos FONDECYT Regular, FONDEF u otros equivalentes ejecutados o en ejecución, siempre y cuando estos últimos no incurran en incompatibilidades con estas bases.
- **Investigadores(as) Asociados(as):** Esta categoría sólo podrá existir como parte del personal participante en el proyecto bajo condiciones explícitamente justificadas en el desarrollo de la propuesta. Estos podrán ser incorporados en cualquier momento de la ejecución del proyecto de acuerdo a las necesidades específicas de éste. Los investigadores(as) pertenecientes a esta categoría podrán ser chilenos o extranjeros residentes en Chile.

Podrán a su vez pertenecer a cualquier institución, sea o no participante en este proyecto, como también podrán no tener afiliación alguna. No obstante, lo anterior, su dedicación al proyecto deberá ser visada por la institución correspondiente, en el caso que pertenezca a alguna. Deberán contribuir con productividad científica medida a través de publicaciones y presentaciones en eventos de difusión científica, así como también contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto de Fortalecimiento.

- **Investigador(a) joven:** Investigador(a) que tiene una edad inferior a 40 (cuarenta) años en el caso de los hombres y 45 (cuarenta y cinco) años en el de las mujeres, y que no tiene asignada otra categoría como investigador(a) del Centro Regional. Si durante la vigencia del Centro algún investigador(a) alcanza las edades referidas, dejará de ser considerado(a) dentro de esta categoría.
- **Investigador(a) extranjeros(a):** Podrán participar Investigadores(as) Extranjeros(as) (no residentes en Chile) en el proyecto de fortalecimiento, en actividades enmarcadas estrictamente en los objetivos del mismo. Los investigadores(as) de esta categoría deberán formar parte de la red de colaboración internacional. Estos investigadores(as) solamente podrán ser beneficiados con viáticos y traslados dentro y fuera de Chile y con gastos de operación para realizar actividades en Chile.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 18/05/2020
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

- **Investigador(a) postdoctorante:** Esta categoría corresponde a aquellos investigadores(as) que se encuentran realizando investigación postdoctoral, los cuales deberán incorporarse al proyecto mediante un concurso público, el cual deberá ser administrado por los Investigadores(as) Titulares. Como excepción al mecanismo de concurso, se acepta la participación directa de postdoctorantes que se hayan adjudicado su propio proyecto, y cuyo tema de investigación se enmarque en las líneas de investigación del proyecto de Fortalecimiento.
- **Tesista de pre y postgrado:** Podrán incorporarse a un proyecto de Fortalecimiento tesis de pre y postgrado suscritos a programas de formación académica administrados por Instituciones de Educación Superior debiendo, en el caso de tratarse de programas de postgrado, estar acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA). Estos tesis deben encontrarse realizando su memoria de título o tesis en el marco de las disciplinas y temáticas del proyecto. Las tesis o memorias de estos estudiantes deberán ser tutoradas o co-tutoradas por Investigadores(as) Titulares, Investigadores(as) Asociados o Postdoctorantes que pertenezcan al personal participante en el proyecto. Su selección debe ser justificada y su dedicación a las actividades conducentes a la obtención del título o grado deberá ser exclusiva.
- **Personal Profesional o Técnico:** A esta categoría podrán pertenecer aquellas personas que cuentan con una licenciatura y/o un título profesional (con o sin grado) y/o técnico, que apoyen la gestión del proyecto en áreas directamente relacionadas con la investigación científica y/o apoyen el trabajo de los investigadores (as) del proyecto. En esta categoría podrán participar, por ejemplo: profesionales de distintas asignaturas y disciplinas que no se encuentren en calidad de estudiantes de carreras y/o grados académicos a la fecha y cuya labor sea indispensable para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y aquellos técnicos especialistas en mantención industrial, electricidad, electrónica, laboratorios, computación, analista de sistemas, encuestador, entre otros.
- **Personal Administrativo:** A esta categoría podrá pertenecer el personal que apoye la gestión del proyecto en áreas que no estén directamente relacionadas con la investigación científica, pero que sí contribuyan al logro de los objetivos del proyecto. En esta categoría podrán participar, por ejemplo, diseñadores de páginas web, periodistas (difusión), secretarías, contadores (contabilidad y administración), entre otros. No se incluye en esta categoría al gerente Corporativo o Director Ejecutivo.

2 **REGULACIONES ESPECÍFICAS**



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 18/05/2020
 Carlos Frias Tapia
 Contralor Regional

=====

Aquellas propuestas que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas), deberán incluir la autorización del organismo competente (Subsecretaría de Pesca y SAG, principalmente) o un documento que indique la presentación de la solicitud, por parte del Centro Regional, a alguno de estos organismos, como parte integrante de la postulación, debiéndose contar en este caso con la autorización correspondiente al momento de firma de convenio.

Si las propuestas involucran la importación de agentes biológicos o productos de origen vegetal/animal, también requerirán de la autorización del SAG. Las propuestas que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

El/La representante legal del Centro Regional cuya propuesta pudiera comprometer aspectos éticos (estudios en seres humanos y manipulación genética, entre otros) deberá declarar con la presentación del proyecto, que sus actividades, sus posibles resultados y los objetivos esperados no presentan controversias de carácter ético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgieran durante la ejecución del proyecto.

Las propuestas que incluyan experimentación con animales deberán incorporar en su presentación una declaración del (de la) representante legal del Centro Regional que sus actividades, posibles resultados y los objetivos esperados han sido analizados cuidadosamente y no presentan controversias de carácter bioético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgieran durante la ejecución del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, las propuestas que involucren experimentación con animales deberán atenerse a lo establecido en la Ley 20.380 sobre protección animal y su respectivo reglamento.

Las propuestas que involucren investigación en seres humanos deberán atenerse a lo establecido en la Ley 20.120 y su reglamento.

Las propuestas que consideren estudios en el Territorio Antártico y que puedan contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán presentar una carta donde se exprese la materialización de este apoyo, el que considera estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en ese lugar.

3 **TABLA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Calificación	Nota	Criterio
--------------	------	----------



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 18/05/2020
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

=====

Excelente	5	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
Muy Bueno	4	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno	3	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
Regular	2	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Deficiente	1	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
No Califica	0	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

2º.- APRUÉBASE, en el marco del presente concurso, el formato tipo de convenio subsidio, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN DE FORMATO TIPO DE CONVENIO

CONVENIO SUBSIDIO ANID / CENTROS REGIONALES

CONCURSO DE FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO DE CENTROS REGIONALES 2020

SUBDIRECCIÓN DE CENTROS - AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

En Santiago de Chile, a de 2020, comparece por una parte la AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, en adelante "ANID", representada legalmente por su Directora Nacional doña AISEN ETCHEVERRY ESCUDERO RUT N° 14.131.587-0, ambos domiciliados en Santiago, calle Moneda N°1375, comuna de Santiago, y por la otra el (Insertar Nombre completo del Centro), en adelante el "CENTRO REGIONAL", representada legalmente por (Insertar nombre completo representante legal Centro), RUN N° XXXXX, ambos con domicilio en (Insertar domicilio), quienes han convenido lo siguiente:



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 18/05/2020
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

PRIMERA: DEFINICIONES

- a) Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (En adelante ANID): Es el servicio encargado de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- b) Subdirección de Centros: División de la ANID que tiene como misión coordinar y financiar un sistema nacional de centros, con presencia a lo largo del país, e impacto global, que impulse investigación de frontera en distintas áreas del conocimiento. El trabajo se desarrolla en estrecha colaboración con los centros existentes, generando modelos de acompañamiento y vinculación, y proponiendo e implementando mecanismos de transferencia del conocimiento hacia la sociedad, el Estado y la industria. Asimismo, debe posicionar la Agencia a nivel internacional, potenciando el prestigio de los centros en el extranjero, apoyando su vinculación a redes y a financiamiento internacional.
- c) Comité técnico asesor: Es el cuerpo colegiado de la ANID, continuador para todos los efectos del ex Consejo Asesor del Programa Regional de la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (En adelante Conicyt), integrado por expertos, designados por el MINCYT y cuya misión es asesorar a la Dirección Nacional en la elaboración de bases y en la adjudicación de los concursos o convocatorias que ésta ejecute.
- d) Subdirector(a) de la Subdirección de Centros de la ANID: Es la autoridad unipersonal designada por LA ANID, facultada para ejercer las funciones y atribuciones expresamente señaladas en las presentes bases. El (La) Director(a) estará estrictamente supeditado(a) a las instrucciones superiores que emanen de la ANID y será el enlace operativo entre dicho programa y cada centro regional que se haya adjudicado un proyecto de fortalecimiento en esta convocatoria. Él o ella podrá delegar esta función en quién determine.
- e) Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico: Comprende a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico (en adelante Centro Regional o Centro, indistintamente) creados en el marco de las convocatorias realizadas por el ex Programa Regional de Conicyt de acuerdo al Artículo 1, letra h del D.S. Nº109, del Ministerio de Educación y su posterior modificación. Si el Centro Regional actuará como Institución Beneficiaria ante la ANID, este deberá estar constituido como persona jurídica. En caso contrario, podrá asumir esta función una Institución Responsable Reemplazante de carácter transitorio. El Centro Regional debe constituirse legalmente durante los 18 meses posteriores a la fecha de la resolución que aprueba este convenio. La Institución Responsable Reemplazante se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos, bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido o adquirido en este proyecto.
- f) Institución Beneficiaria: Corresponde al Centro Regional responsable de la propuesta y que cumple la definición de la letra anterior.
- g) Propuesta de Fortalecimiento: Se entenderá por propuesta al documento y a sus anexos, postulado por el Centro Regional, y que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a su monto, propuesta técnica y equipo de



TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 18/05/2020

Carlos Frias Tapia

Contralor Regional

trabajo, de tal manera que permita el cumplimiento de los objetivos y logros esperados para esta convocatoria.

h) Proyecto de Fortalecimiento (en adelante "el proyecto"): Se entenderá por tal a la propuesta de Fortalecimiento y Desarrollo postulada por un Centro Regional a este concurso y que ha sido adjudicada.

i) Director(a) del Proyecto: Es quien tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica y financiera del proyecto. Existirá, además, un(a) Director(a) Alterno(a), el (la) que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del (de la) Director(a) del Centro Regional, y que tendrá en esos casos, las mismas facultades que este(a) último(a).

j) Otras Instituciones Participantes (opcional): Son otras entidades que forman parte de la propuesta y que complementan la línea base del proyecto y/o aportan a la coherencia de la propuesta.

SEGUNDA: Adjudicación del Proyecto

La ANID declara que en el marco del "CONCURSO DE FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO DE CENTROS REGIONALES 2020, ha sido adjudicado por Resolución Afecta N°XX de xx de xxxxx de 2020 de la ANID, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha xx de xxxxxx de 2020, el proyecto denominado "xxxxxxx xxxx", presentado por el xxxxxxxxxx xxx, en adelante "EL PROYECTO", por un total de \$ xxxx.xxxx.xxxx

El Centro Regional declara que asume las obligaciones contractuales que establece el presente convenio por todo el período de ejecución, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto adjudicado y la rendición de todos los recursos entregados.

TERCERA: APORTES

3.1. Costo total del Proyecto

El costo total del Proyecto es el equivalente a la suma de \$ (insertar monto en cifras y letras)

3.2 Aporte de LA ANID

La ANID aportará al proyecto la suma total equivalente a (insertar monto en cifras) (insertar monto en letras), la que se transferirá en al menos una cuota anual de acuerdo al presupuesto aprobado y al programa de caja presentado anualmente por el Centro Regional y aprobado por Subdirección de Centros de la ANID.

3.3 Condiciones para transferencias

La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Tramitación total del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
2. Según disponibilidad presupuestaria del Servicio



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 18/05/2020

Carlos Frias Tapia

Contralor Regional
=====

3. Entrega de las garantías correspondientes (para instituciones privadas: boleta de garantía, póliza o vale vista; para personas naturales: mandato y pagaré ante notario).
4. Las instituciones privadas y personas naturales no deben mantener rendiciones pendientes no garantizadas con ANID, y en caso de las instituciones públicas no deben mantener rendiciones pendientes con ANID según fecha de exigibilidad.
5. Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (Instituciones Privadas y Públicas)

CUARTA: PLAZO DEL PROYECTO

Las actividades, metas y objetivos previstos en el respectivo proyecto serán cumplidos por el Centro Regional en el plazo de ejecución de 60 (sesenta meses), a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente Convenio.

El subsidio podrá extenderse por otro período de cinco años sujeto a la aprobación de una evaluación de continuidad a realizarse al quinto año, en la cual se evaluarán los resultados obtenidos en este proyecto, así como la propuesta de continuidad de acuerdo al punto 8.b. de la presentes Bases.

Si durante la ejecución del Proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio de la ANID amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados o se requiera de una extensión, éstos se podrán modificar de común acuerdo entre las partes, suscribiendo la modificación de convenio pertinente, la que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, con la consecuente extensión de las garantías por el periodo respectivo. El plazo de ejecución se ampliará por el mismo período en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado, sin transferir recursos adicionales.

QUINTA: INSCRIPCIÓN REGISTRO LEY 19.862 Y GARANTÍAS DEL CONTRATO

Los aportes se otorgarán por la ANID al Centro Regional, una vez que ésta acredite, si correspondiere, su inscripción en el Registro establecido en la Ley N°19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

SEXTA: GARANTÍAS

- 6.1 Garantías Instituciones Privadas:** Las Instituciones privadas deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de a lo menos 180 días desde la fecha exigible de la rendición de cuentas por cada desembolso o cuota. El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gastos de Operación. ANID podrá ejecutar el cobro de las garantías mencionadas por toda clase de incumplimientos, ya sea de cualquier naturaleza, que pueda suscitarse en la ejecución de un proyecto.



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 18/05/2020
 Carlos Frias Tapia
 Contralor Regional

=====

- 6.2 Garantías Instituciones Públicas:** En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a instituciones del Estado por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

SEPTIMA: EMPLEO DEL APORTE

El Centro Regional sólo podrá utilizar los aportes recibidos para financiar gasto en personal, equipamiento, infraestructura y mobiliario y gastos de operación de acuerdo a lo establecido en el proyecto, prestando particular atención a la definición de los mismos, contenida en las bases del "CONCURSO DE FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO DE CENTROS REGIONALES 2020".

La ANID se reserva el derecho de realizar ajustes a todos los ítems de gasto presentados en la(s) propuesta(s) adjudicada(s).

La ANID revisará periódicamente la pertinencia del total de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. La ANID podrá rechazar o rebajar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el proyecto, o bien, que no hayan sido realizados según los procedimientos y normas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios de acuerdo al Instructivo general de rendición de cuentas y sus anexos.

OCTAVA: ADQUISICIONES DEL CENTRO REGIONAL

La compra de equipos y bienes de capital del proyecto en caso que los haya y la contratación de obras de infraestructura, se realizarán directamente por el Centro Regional, de acuerdo a las pautas detalladas en el INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS", y siempre que no se oponga a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

Los recursos asignados para bienes de capital y obras de infraestructura, se transferirán al Centro Regional bajo condición que las obligaciones de éste se cumplan de forma total, exacta y oportuna. En caso de no cumplirse las obligaciones por parte del Centro Regional, de inmediato se dejará sin efecto la transferencia de recursos efectuada por la ANID y el Centro Regional deberá devolver a esta Comisión los bienes, su valor reajustado o los recursos financieros involucrados, según corresponda.

Se deberán rotular los equipos del Proyecto de forma que haga notoria la contribución de la ANID.

NOVENA: OPERACIÓN, CUIDADO Y MANTENCIÓN DE EQUIPOS

El Centro Regional debe asumir la instalación, operación, cuidado y mantenimiento de los equipos y bienes de capital que hubiere adquirido para el proyecto, obligación que cumplirá de conformidad con las normas técnicas generalmente aceptadas.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 18/05/2020
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

=====

El Centro Regional destinará o contratará personal adecuado y los materiales necesarios para la normal operación y mantención de dichos equipos. En caso de requerir la reparación de equipo(s) adquirido(s) con el Proyecto, deberá solicitarse previamente y por escrito autorización de la ANID.

DÉCIMA: PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS Y DEMÁS BIENES

El Centro Regional será propietario de los equipos y bienes adquiridos con los aportes de la ANID al Proyecto, bajo la condición de usarlos en la forma que prevea el proyecto y sin perjuicio de las condiciones establecidas en la cláusula décima novena.

DÉCIMA PRIMERA: SEGUROS

El Centro Regional tomará a su favor póliza de seguro contra robo, pérdidas, incendio y daños provocados por desastres naturales respecto de los equipos y demás bienes no fungibles que utilice para ejecutar el Proyecto, en caso que los haya. Pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levisima por toda negligencia en que incurra en el cumplimiento de esta obligación. Los bienes deberán estar cubiertos por las respectivas pólizas de seguro mientras no se cierre el proyecto.

En aquellos casos en que, existiendo seguros contratados, ocurra la pérdida, total o parcial, del equipamiento o bienes de capital destinados al proyecto y la aseguradora respectiva no responda de dichos siniestros, cualquiera fuere la causal señalada por la misma, el Centro Regional asumirá directamente la obligación de financiar la reposición aludida.

La ANID fijará los términos de la reposición, menoscabo o daño del equipamiento, en los casos precisados en esta cláusula, a proposición de la Subdirección de Centros. Del mismo modo, la ANID podrá poner término anticipado al Convenio, si el siniestro fuere de tal magnitud que imposibilite la continuación del proyecto.

El costo financiero que implique la obtención de las pólizas de seguro se cargará a gastos de operación del proyecto.

DÉCIMA SEGUNDA: MANEJO DE DINERO Y CONTABILIDAD DEL PROYECTO

Las Instituciones públicas, privadas y personas naturales deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual la ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados.

El Centro Regional deberá dar las facilidades y permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y financiera o contable que permita verificar el desarrollo del Proyecto por las personas que acredite la ANID.

DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CENTRO REGIONAL

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, el Centro Regional deberá:

1. Asumir el mayor costo que pudiese tener el proyecto respecto de lo programado;
2. Dedicar efectivamente a la ejecución del proyecto el personal comprometido;
3. Rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital del proyecto de forma que haga notoria la contribución de la ANID en su ejecución.



Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 18/05/2020
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos que resultaren de trabajos o estudios financiados por el Proyecto, así como la información generada y los resultados del mismo, pertenecerán al Centro Regional, quien podrá compartirla con el personal de su dotación que haya participado en los hallazgos (tomando las medidas necesarias para que el personal que participe en el proyecto no comunique o transfiera tal información o resultados sin su autorización previa y expresa) y se obliga a adoptar las medidas de protección de esta propiedad intelectual. En el caso de que se genere alguno de los activos mencionados anteriormente en el periodo en que todavía no se obtiene personalidad jurídica propia, la propiedad debe ser traspasada al Centro Regional una vez que este se constituya como tal.

Desde ya se deja expresa constancia que la ANID podrá publicar los informes que reciba, con el acuerdo del Centro Regional. La divulgación de cualquier resultado del Proyecto deberá hacerse resguardando su confidencialidad, y en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por el Proyecto.

Todos los resultados, documentos, set de datos u otros que se generen con el proyecto deberán ser de acceso abierto, gratuito y licenciado para ser reutilizado sin restricciones y estar disponibles en el repositorio institucional de la ANID, repositorio de datos internacionales o cualquier otro que sea propuesto por el investigador y aprobado por la ANID.

DÉCIMA QUINTA: ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y EVALUACIÓN DE CONTINUIDAD

Para un correcto seguimiento y acompañamiento técnico por parte de la ANID al proyecto de fortalecimiento científico del Centro Regional, se establecerán los siguientes hitos de avance en la ejecución, que serán complementados con visitas a terreno por parte de ejecutivos(as) de la Subdirección de Centros.

- Informes anuales

La ANID solicitará un informe de avance anual que deberá ser enviado a la Subdirección de Centros 15 días hábiles después de terminado cada periodo de 12 meses, con excepción del quinto año, contados a partir de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio del proyecto.

La ANID deberá comunicar al Centro Regional la aceptación o rechazo del informe de avance anual, dentro de los 10 días hábiles de recibido el informe de evaluación anual, emitido por los(as) evaluadores(as) expertos.

En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, el Centro Regional dispondrá de 10 días hábiles desde dicha notificación, para responder a las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. La ANID deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 30 días hábiles desde su recepción.

Sin perjuicio de lo anterior, la ANID a través de su Subdirección de Centros, podrá hacer seguimiento y control de los avances del proyecto, desde el inicio de sus actividades y cuando lo estime conveniente.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 18/05/2020
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

- Informe de Continuidad

Durante el décimo semestre de ejecución del proyecto el Centro Regional deberá presentar un Informe de Continuidad, que consta de dos partes. La primera de ellas debe mostrar el cumplimiento de los objetivos, resultados y metas trazadas en el proyecto. En la segunda parte del Informe se deberá formular una propuesta de continuidad para los cinco años siguientes de continuidad. El formato de este informe se comunicará oportunamente y será establecido por la ANID.

La propuesta de continuidad estará sujeta a una evaluación de expertos nacionales y/o internacionales, y podrá incluir una visita en terreno y/o una presentación de la propuesta de continuidad por parte del Director(a) o quién corresponda.

Los evaluadores(as) podrán utilizar como insumo para su evaluación los informes anuales de productividad entregados por el Centro Regional durante todo el periodo de ejecución previo, con sus observaciones y aclaraciones.

DÉCIMA SEXTA: RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID, se registrarán, en lo que corresponda, por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones, además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente instructivo general de cuentas y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL PROYECTO

Podrán efectuarse reprogramaciones técnicas y financieras de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los cambios relevantes en sus entornos científico, tecnológico, económico-social y normativo.

Para realizar estas reprogramaciones, el Centro Regional deberá establecer las situaciones y variables críticas del entorno y aquellas internas, cuya ocurrencia podría atentar contra el buen desarrollo del proyecto, estableciendo los planes de contingencia para los casos en que el proyecto pierda vigencia técnica o económica-social.

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del Proyecto deberán ser solicitados mediante carta dirigida al Director(a) de la Subdirección de Centros de la ANID o quién lo(a) subrogue. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece:

- Las materias que dicen relación con la reprogramación de aspectos técnicos y presupuestarios (reitemizaciones) del proyecto, entre otros y que no afecten el cumplimiento de los objetivos y resultados del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud formal del (de la) Director(a) del Proyecto, y la aprobación por parte de la Subdirección de Centros de la ANID.
- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, tales como modificaciones en los montos asignados o en los plazos de ejecución establecidos, se requerirá la solicitud formal del(la) Director(a) del



=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 18/05/2020

Carlos Frias Tapia

Contralor Regional

=====

proyecto, la aprobación técnica y financiera por parte de la Subdirección de Centros y la aprobación mediante acto administrativo de la ANID.

- En su solicitud de modificación el(la) Director(a) del Proyecto deberá justificar cada una de las modificaciones propuestas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance.

La aprobación o rechazo será informado al Director(a) del proyecto por el(la) Subdirector(a) de la Subdirección de Centros de la ANID.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DEL PROYECTO

La Subdirección de Centros podrá pedir a la ANID la suspensión del Proyecto, si constatare incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del Centro Regional o de (de la) Director(a) del Proyecto o si este no se desarrolla satisfactoriamente o ha perdido relevancia, de acuerdo a causales fundadas, pudiendo ser identificadas en las labores de seguimiento y control del proyecto. Las suspensiones que aplique la ANID, de acuerdo con la presente cláusula, no se podrán adoptar sin estar fundamentadas y atender las aclaraciones, explicaciones y fundamentos escritos del Representante Legal del Centro Regional.

DÉCIMA NOVENA: MEDIDAS CORRECTIVAS Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROYECTO

En los casos mencionados en la cláusula anterior, la ANID adoptará, oportunamente, las medidas que considere adecuadas para hacer corregir las deficiencias evidentes o pondrá término anticipado al proyecto.

VIGÉSIMA: TÉRMINO ANTICIPADO Y RESTITUCIÓN DEL SUBSIDIO

Declarado por la ANID el término anticipado del Proyecto, de conformidad a la cláusulas anteriores o a solicitud del(de la) Director(a) del Proyecto, en caso de pérdida de relevancia de dicho Proyecto, o por convicción de que el Proyecto no alcanzará los resultados comprometidos dentro de parámetros razonables, o por otra causa no imputable a negligencia de la autoridad responsable del Centro Regional, éste deberá restituir todo saldo no gastado del subsidio y el equipamiento adquirido destinado al Proyecto en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal o precio sustitutivo fijado por la ANID en caso que lo haya adquirido, a ésta Comisión. Asimismo, la ANID se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados transferidos al Centro Regional y/o hacer efectiva la caución constituida.

Notificada la autoridad responsable, por carta certificada, del término anticipado del Proyecto y de las obligaciones de restituir el saldo no gastado del subsidio, el equipamiento o su valor sustitutivo, según corresponda y eventualmente el total del subsidio transferido, procederá a efectuarlo el Centro Regional, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación.

Los costos asociados a esta restitución serán de cargo del Centro Regional. La devolución del equipamiento será a título de transferencia en dominio a la ANID. En consecuencia, la autoridad responsable que deba cumplir la obligación antes señalada, deja constancia por este instrumento que ha concurrido expresamente la voluntad de transferir la



TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 18/05/2020

Carlos Frias Tapia

Contralor Regional

propiedad, de ocurrir lo expuesto. En caso que la autoridad responsable no cumpla cabalmente lo anteriormente expuesto, la ANID podrá hacer efectivas las cauciones constituidas.

Si la terminación anticipada del Proyecto tuviere como causal, la presunta negligencia de la autoridad responsable del proyecto en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe de la Subdirección de Centros, la ANID deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá mediante resolución fundada la restitución del saldo no gastado del subsidio reajustado recibido por el Centro Regional, expresado en Unidades de Fomento, las que serán convertidas en moneda nacional en la fecha de devolución. La ANID asimismo se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados transferidos y/o hacer efectivas las garantías constituidas. Además, el Centro Regional, declarado negligente, tendrá la obligación de devolver los bienes adquiridos para la ejecución del Proyecto o su valor sustitutivo, a elección de la ANID. Esta devolución será a título de transferencia en dominio a la ANID, dejando el Centro Regional expresa constancia por este instrumento, que ha concurrido la voluntad de transferir la propiedad en este caso.

Resuelta la devolución del saldo no gastado reajustado de los bienes y eventualmente del total del subsidio en el caso señalado en el párrafo anterior, la restitución deberá concretarse dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar de la notificación pertinente. El simple retraso o mora en el cumplimiento de esta obligación otorgará derecho a la ANID para cobrar al Centro regional, una multa del 1% del valor reajustado por el IPC correspondiente, de los equipos, por cada día de atraso.

El avalúo de los bienes se determinará en la forma que la ANID señala, reservándose el derecho de entablar las acciones judiciales, si la restitución no fuere satisfactoria.

VIGÉSIMA PRIMERA: CIERRE DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá terminado una vez que se aprueban todos los informes técnicos, financieros y las rendiciones de cuentas respectivas. O en caso de término anticipado, cuando se restituyan los recursos observados, no rendidos o no ejecutados y/o se ejerzan las acciones para ponerle término anticipado y las obligaciones del Centro Regional con tal motivo, hayan sido cumplidas satisfactoriamente. Ocurrido aquello se suscribirá un finiquito del proyecto entre las partes, el que será aprobado por medio de un acto administrativo de ANID.

VIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXOS

El presente convenio consta de los siguientes anexos:

1. Proyecto del Centro Regional;
2. Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus anexos, las que podrán ser modificadas por la ANID según se requiera para la óptima ejecución presupuestaria y/o consecución de los objetivos del Centro Regional;
3. Bases Concurso de Fortalecimiento al Desarrollo Científico de Centros Regionales 2020.

VIGÉSIMA TERCERA: PERSONERÍA JURÍDICA



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 18/05/2020
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

=====

La mención de la personería jurídica de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMA QUINTA: ORIGINALES DEL CONVENIO

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - ANID

RUT : 60.915.000-9

DIRECTORA NACIONAL: AISEN ETCHEVERRY ESCUDERO

RUT: 14.131.587-0

PERSONERÍA JURÍDICA: La personería consta en el Decreto Supremo N°246, de 06 de agosto de 2019, del Ministerio de Educación

FIRMA : _____

CENTRO REGIONAL xxxxxx

REPRESENTANTE LEGAL: xxxxxxxx

CARGO: xxxx

RUT: xxxxxxxx

PERSONERÍA JURÍDICA: xxxxxxxx

FIRMA: _____

FIN TRANSCRIPCIÓN DE FORMATO TIPO DE CONVENIO

3°.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

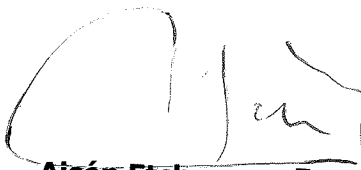


TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 18/05/2020
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

4°.- PUBLÍQUESE la convocatoria según lo dispuesto en las bases concursales, una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

5°.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Dirección Nacional, Subdirección de Centros, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y COMUNÍQUESE.


Aisén Etcheverry Escudero
Directora Nacional
Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo



ANEXOS:

- "Certificado Revisión de Bases – Convenio – Instructivo", de 29.04.2020, Dpto. Administración y Finanzas
- Memorándum N°6687/2020, de 09.04.2020, Dpto. de Tecnologías y Procesos
- Memorándum N°7604/2020, de 23.04.2020, Coordinador Área Centros Programa Regional
- Resolución Exenta N°821/2019, de CONICYT

TRAMITACIÓN:

- Dirección Nacional
- Of. de Partes

Cód. Fiscalía TED E6955/2020



=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 18/05/2020

Carlos Frias Tapia

Contralor Regional

=====